



NOTA N°

1497

ENTRADA

11-9-2025

SALIDA

11:20



8857
ANIL GISELA
AUT. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

ORDENANZA N° 014/2025**Y VISTO:**

La necesidad de concientizar a la ciudadanía respecto de la problemática del suicidio, contribuir a su disminución a través de la prevención -entendida desde una perspectiva de cuidados integrales y colectivos-, articular esfuerzos para el acompañamiento de las personas y familias que así lo requieren.

Considerando que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley Provincial de Salud Mental N° 10.772, junto con sus respectivos decretos reglamentarios y en consonancia con los instrumentos internacionales en materia de Derechos, hacen explícito el derecho al cuidado en salud mental y el pleno goce de los Derechos Humanos de todas las personas.

Que, anualmente, se celebra cada 10 de septiembre el Día Mundial de la Prevención del Suicidio (DMPS), organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y respaldado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que nuestro país cuenta con la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, a la cual la provincia de Santa Fe adhirió mediante Ley No 13.951, que establece objetivos y acciones concretas destinadas a la prevención del


Gerardo Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

suicidio, así como en relación a la asistencia y la capacitación sobre el mismo y. la aplicación de estrategias de prevención.

Que en la provincia de Santa Fe, en consonancia con la adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio No 27.130, se cuenta con el "Programa Provincial de Abordaje de la Problemática del Suicidio". Dicho Programa se enmarca en los lineamientos del Eje 1 "Fortalecimiento de la red de Salud Mental JAVIE procesos de cuidado en el Primer Nivel de Atención", del Plan Provincial de Salud Mental de la provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución No 990/23, y ha sido diseñado con base al "Programa Nacional de Abordaje de la Problemática del Suicidio de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación" (Resolución No 1717/22)".

Que en la ciudad de San Javier como en otras localidades es necesario instituir el "Día Municipal de la Prevención del Suicidio" y se compromete a intensificar activamente las acciones de las políticas sociales del municipio.

Que los objetivos de la prevención son el abordaje temprano e integral del riesgo de suicidio, el fortalecimiento de la red de atención y el mejoramiento de la calidad de los registros sobre los suicidios consumados e intentos de suicidio, como así también identificar y disminuir los factores de riesgo que inciden en el proceso suicida.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

Que es preciso desarrollar en la población aptitudes socioemocionales para la vida, detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren un comportamiento suicida y sostener en el tiempo estrategias de seguimiento. Además hacer énfasis en el acompañamiento de estas medidas con intervenciones básicas como el análisis de la situación, la colaboración multisectorial, la sensibilización, la creación de la capacidad, la vigilancia, el seguimiento y la evaluación y

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades de prevención exigen la coordinación, colaboración e integración de diversos sectores de la sociedad como los de la salud, la educación, el deporte, la seguridad, la política, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y todos los actores que cumplan un papel relevante en la detección de riesgo y la intervención en crisis. El suicidio constituye un fenómeno sumamente complejo, que tiene un aspecto privado y otro social: el aspecto privado alude al derecho a la intimidad y al respeto a la situación que vive el grupo familiar y de referencia; mientras que el aspecto social involucra a todas las instituciones de la comunidad que deben acceder a información confiable para fortalecer las acciones de prevención.

Y que el Gobierno de San Javier tiene el compromiso en la ejecución de acciones que impacten en la mejor calidad de vida, así como promover la salud mental comunitaria, desde una perspectiva de derechos, libre de violencias y con respeto por las diversidades. Por tales motivos, se debe tener


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

siempre en cuenta el impacto del tratamiento comunicacional sobre las familias y otras personas afectadas, en términos del sufrimiento y el estigma. La información sobre el suicidio en los medios de comunicación es trabajada de manera apropiada, precisa y contextualizada, contribuye de manera favorable a la estrategia de concientización y prevención.

Que el desarrollo de tales acciones debe darse en el marco de una política integral que entienda a las personas como sujetos de derechos y participantes activos en sus comunidades, que apunten a la inclusión social, el fortalecimiento de las redes de contención y la mejora de la calidad de vida.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 014/2025.

ARTICULO 1: Crease el programa la "Capacitación en Prevención y Abordaje del Comportamiento Suicida", durante el mes de septiembre.

ARTÍCULO 2: El programa tendrá las siguientes funciones:

Capacitaciones:

1. Brindar herramientas para la detección de factores de riesgo y alarmar, así como también la identificación de factores de protección.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

2. Fortalecer las aptitudes destinadas a la contención y acompañamiento de personas atravesando situaciones de crisis o riesgo y sus familias.

3. Promover habilidades para realizar una escucha activa, sin estigmas ni prejuicios, procurando el armado de las redes necesarias para un acompañamiento eficaz.

Participaran de la capacitación:

1. Trabajadores y trabajadoras del municipio secretarios, subsecretarios, coordinadores y otros que se considere pertinentes a su categoría y desempeño laboral dentro del municipio.

2. Personai de otras dependencias municipaies, comprendiendo fundamentalmente a quienes desempeñan tareas en la primera línea de escucha, en aquellas actividades en las que se crea y sostiene un vínculo con quienes participan ya sean niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas/os o personas mayores-

3. Otros destinatarios:

Profesionales de la salud.

Integrantes de las fuerzas de seguridad y actores que cumplen relevante S en la detección de riesgo y la intervención en crisis.

Organizaciones de la Sociedad Civil, movimientos y demás organizaciones comunitarias.


German Gomez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

Instituciones educativas, religiosas, culturales, deportivas u otras de la ciudad de San Javier.

Medios de comunicación.

Sociedad civil en general.

Periodicidad:

La capacitación o jornadas, deberá realizarse con una periodicidad mínima anual, en el marco del Día Mundial y Nacional de Prevención al Suicidio, cada 10 de septiembre.

Contenidos:

La creación del contenido de la Campaña estará a cargo de la autoridad de aplicación, quien deberá convocar a personas con experiencia sobre esta problemática.

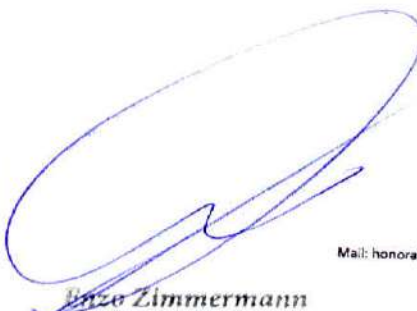
Campañas:

Realización de campañas de comunicación y difusión sobre la problemática del suicidio, en redes sociales de la municipalidad, centros de salud, diferentes espacios municipales y de la comunidad, como así en todos los medios de comunicación de alcance en la ciudad de San Javier.

ARTÍCULO 3: - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 014/2025

La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Javier o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 11, Período N° 42, 10 de septiembre de 2025, consta en acta N° 1112.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Enzo Zimmermann
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER